

### Pacto de Integridad

Entre el **BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIORS.A.**, en adelante "**BICE**", con domicilio en Bartolomé Mitre 836, C.A.B.A., representado en este acto por la Sra. Maria Victoria Jarsun, quien acredita su identidad con DNI 27.950.846, en su carácter de Apoderada, y por la otra parte OCA LOG S.A con CUIT 30-71702439-3 y domicilio en ALFÉREZ HIPÓLITO BOUCHARD 4177 T2 P1, con código postal 1605 representada en este acto por RICARDO ERNESTO WELTER con DNI 22.587.358, en su carácter de APODERADO, reconociéndose su capacidad jurídica para contratar y obligarse, han acordado suscribir el presente convenio, en adelante **Pacto de Integridad o Pacto**, conforme a los siguientes términos y condiciones:

1. Las partes exponen su mutuo compromiso, en todo de acuerdo con las leyes aplicables, de actuar con total transparencia, ética, e integridad, con sujeción a las responsabilidades establecidas en cada caso;
2. Las partes se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al Estado Nacional;
3. **Los/as funcionarios/as del BICE** intervinientes deben:
  - a) Abstenerse de solicitar y/o aceptar dinero o cualquier dádiva para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro /a funcionario/a o empleado/a público, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
  - b) Mantener un trato transparente e igualitario entre los/as participantes del procedimiento del que se trate, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia uno de ellos.
4. Por su parte, **el Proveedor** se compromete a
  - a) Abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los/as Funcionarios/as o empleados/as públicos/as intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro/a funcionario/a o empleado/a público/a, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
  - b) Abstenerse de celebrar acuerdos entre participantes y potenciales participantes del procedimiento del que se trate, con la intención de concretar o coordinar posturas en el procedimiento de selección;
  - c) Abstenerse de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación;
  - d) Poner en conocimiento de la contraparte el Código de Ética de la empresa y las Normas de Prevención de ilícitos en concursos de precios y licitaciones con proveedores o clientes corporativos del sector público;
  - e) Difundir el pacto de integridad y los canales de denuncias existentes entre sus dependientes.
5. Este Pacto fija como sanción la exclusión del proceso que correspondiere en caso de incumplimiento. Si se tratara de incumplimientos por parte de los/as funcionarios/as, son pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.
6. BICE tiene el deber de control sobre el cumplimiento del presente Pacto.

FOR.GS.20 - Fecha de vigencia: 02/08/2023

En prueba de aceptación y conformidad, se firman 4 ejemplares del presente, uno para cada parte, uno para ser presentado por BICE ante la Oficina Anticorrupción y el restante para ser presentado por BICE a la SIGEN, a los 07 días del mes de Agosto de 2023 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



RICARDO WELTER  
APODERADO

---

**Proveedor**  
Firma y aclaración



---

**BICE**

Firma y aclaración

**Cra. María Victoria Jarsun**  
Gerente de Administración